



En la Ciudad de México, siendo las 13:15 horas del 24 de febrero de 2022, considerando la emergencia sanitaria decretada mediante diverso Acuerdo del Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, aunado a que de acuerdo al Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de seguridad sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19), se han implementado medidas de prevención y sana distancia en las oficinas de este Alto Tribunal; y, estando presentes a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con derecho a voz y voto: maestro Héctor Esteban De la Cruz Ostos, Oficial Mayor, en su carácter de Presidente; los vocales licenciado Omar García Morales, Director General de Recursos Materiales; maestro Rodrigo Cervantes Laing, Director General de Presupuesto y Contabilidad; ingeniera Margarita Roldán Sánchez, Directora General de Tecnologías de la Información; licenciado Octavio Ernesto Alejo Nava, Director General de Infraestructura Física; con derecho a voz: en su carácter de Asesores del Comité, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos; y la maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Secretaria de Seguimiento de Comités, en su carácter de Secretaria Técnica del CASOD.

Asimismo, se cuenta con la participación del maestro Manuel Díaz Infante Gómez, Director General de Auditoría de este Alto Tribunal y la licenciada Shaill Meave González, Directora de Revisión e Integración de Puntos de Acuerdo de Comités.

Al contarse con la presencia de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, el Presidente declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo la 4ª sesión ordinaria del 2022, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Acuerdo General de administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones del 20 de enero de 2011, procediéndose con el desahogo del orden del día conteniendo los puntos de acuerdo distribuidos previamente.

**CASO 0104ST22.-** Revisión y aprobación del acta correspondiente a la 3ª sesión ordinaria de 2022 de este Comité.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 4ª sesión ordinaria del 2022 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



**ACUERDO:** *Se aprueba el acta en cita.*

**CASO 0204DGRM22.-** Se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano (SASMEX) para los edificios: Sede, Alterno, Bolívar, Almacén General Zaragoza, Centro de Desarrollo Infantil y Estancia Infantil, edificio Justicia TV, edificio 5 de febrero y edificio Humboldt mediante adjudicación directa especial con el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A.C., por un periodo de diez meses, a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 45 fracción II y segundo párrafo, 95 y 96 del AGA XIV/2019, 8º de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 8º fracción IX del AGA VI/2021, el Comité autoriza de manera unánime la contratación del servicio del arrendamiento de la señal del Sistema de Alerta Sísmica (SASMEX) y mantenimiento preventivo y correctivo para siete equipos receptores en los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante adjudicación directa con el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A.C., del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2022, por un monto de \$376,525.00 (trescientos setenta y seis mil quinientos veinticinco pesos 00 /100 M.N.) no aplica IVA.*

*Por otra parte, de conformidad con el artículo 169 fracción II del AGA XIV/2019, se exceptúa al adjudicatario de presentar garantía de cumplimiento.*

**CASO 0304DGRM22.-** Solicitud de autorización para emitir el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/001/2022, para la adquisición de contenedores biodegradables mediante contrato abierto.

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección de Comedores y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXI, 77, fracción II, cuarto y quinto párrafo y 144 del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/001/2022 para la adquisición de contenedores, cubiertos y bolsas biodegradables, con la modalidad de contrato abierto y tiempos recortados, declarándolo desierto por no obtener propuesta solvente; en consecuencia, se autoriza iniciar un nuevo procedimiento de Licitación Pública Nacional mediante contrato abierto y tiempos recortados, considerando las mismas bases licitatorias y*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 4ª sesión ordinaria del 2022 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



*anexo técnico empleados en el presente procedimiento, sin necesidad de realizar su publicación para comentarios previos ni su revisión nuevamente por el Subcomité de Revisión de Bases.*

**CASO 0404DGRM22.-** Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de este Alto Tribunal, resuelva lo conducente respecto a la desincorporación de los bienes informáticos dictaminados por la Dirección General de Tecnologías de la Información como no útiles por obsolescencia.

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXIX, 239 fracción I, 241, 244 fracción I y 249 del AGA XIV/2019, así como el acuerdo emitido el Comité de Gobierno y Administración en su sesión extraordinaria del 30 de julio de 2020, el Comité autoriza de manera unánime la desincorporación de 1,303 bienes con destino final de venta y cuyo valor total estimado conforme la metodología aplicada es de \$2'225,464.39 (dos millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 39/100 M.N.) equivalentes a 23,128.92 UMAS, previa revisión de la convocatoria y bases por el Subcomité de Revisión de Bases.*

**CASO 0504DGRM22.-** La Dirección General de Recursos Materiales presenta el informe relacionado con los contratos elaborados durante el mes de enero de 2022.

**ACUERDO:** *Se toma conocimiento del informe presentado.*

**CASO 0604DGIF22.-** La Dirección General de Infraestructura Física presenta el informe relacionado con los contratos y finiquitos elaborados durante el mes de enero de 2022.

**ACUERDO:** *Se toma conocimiento del informe presentado.*

### **ASUNTOS GENERALES**

Se somete a consideración de este Comité que en las convocatorias/bases y bases de los procedimientos de contratación, así como en los requisitos de las adjudicaciones directas, a partir de los montos del contrato que señalen las disposiciones fiscales aplicables, se solicite a los participantes que agreguen a sus propuestas económicas, las constancias que acrediten que cuentan con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 4ª sesión ordinaria del 2022 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; precisando que dichos documentos deberán estar vigentes con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. En caso de que los participantes no presenten tales constancias conforme a lo anterior, se desecharán sus propuestas.

Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

Si los participantes son residentes en el extranjero para efectos fiscales, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en relación con la procedencia y aplicación específicas de este requisito.

**Acuerdo:** *Los integrantes del Comité, con fundamento en el artículo 21, fracciones X y XI, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, autorizan que, a partir del primero de marzo de dos mil veintidós, se solicite a los participantes en los procedimientos de contratación, como parte de sus propuestas económicas, las constancias de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo y que, en caso de que no las presenten, se determine que las propuestas serán desechadas.*

*Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.*

*Si los participantes son residentes en el extranjero para efectos fiscales, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en relación con la procedencia y aplicación específicas de este requisito.*

Siendo las 13:28 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la 4ª sesión ordinaria de 2022.

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 4ª sesión ordinaria del 2022 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



veinte, la presente acta se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

**Mtro. Héctor Esteban De la Cruz Ostos**  
**Oficial Mayor y Presidente del CASOD**

**Lic. Omar García Morales**  
**Director General de Recursos Materiales**

**Mtro. Rodrigo Cervantes Laing**  
**Director General de Presupuesto y Contabilidad**

**Ing. Margarita Roldán Sánchez**  
**Directora General de Tecnologías de la**  
**Información**

**Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava**  
**Director General de Infraestructura Física**

**Mtro. Luis Fernando Corona Horta**  
**Director General de Asuntos Jurídicos**

**Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**  
**Contralor**

**Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada**  
**Secretaria Técnica del CASOD**

[busRZCkeEM2AdNE9EWqfdXt8UZx3MyJbSsxbmNFilqo=](#)